



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
SALA DE CONJUECES

Villavicencio (Meta), veintiuno (21) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación **50001-23-33-000-2015-00549-00**
Medio de control **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
Demandante **DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA**
Demandado **NACIÓN – RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

Teniendo en cuenta que la audiencia de pruebas fue programada para el día 22 de febrero de 2019 a las 08:00 a.m. y que revisado el expediente, se evidencia que se encuentra incompleta la respuesta emitida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Villavicencio mediante oficio DESAJVIO 19-73 del 14 de enero de 2019 (c.1 f.213) en atención al Oficio No. 4671 del 29 de octubre de 2018 (c.1 f.200), toda vez que falta la certificación de la liquidación de las prestaciones sociales y de la liquidación de las cesantías causadas en 1993 en el periodo que la demandante fungió como Juez de la República, por lo que se dispone el aplazamiento de la audiencia de pruebas. En consecuencia:

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR la audiencia de pruebas programada para el día 22 de febrero de 2019 a las 08:00 a.m. por las razones anteriormente expuestas. Dicha fecha será señalada mediante auto, una vez se allegue la documentación requerida.

SEGUNDO: INFÓRMESE de esta decisión a las partes.

TERCERO: Por Secretaría REQUIÉRASE por última vez a la Coordinadora del Área de Talento Humano y al Coordinador del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración de Justicia de Villavicencio, para que en el menor tiempo posible remitan con destino a este proceso la prueba documental indicada en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LAURA CRISTINA SAAVEDRA RAMÍREZ
Conjuez Ponente